



202814230407

RESOLUCION DIRECTORAL No. 1423-2018-ANA-AAA-JZ-V

Piura, 25 JUN. 2018

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT 86754-2018, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por Quiroz Chavez Ricardo Salome, Quiroz De Rojas Maria y Llontop Quiroz Liliana Janet, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua, con fines productivos agrícolas para el predio ubicado políticamente en el distrito Chongoyape, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, Con Resolución Directoral N° 2409-2017-ANA-AAA-JZ-V, esta autoridad administrativa del agua, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Quiroz Chavez de Arcila Jacinta, para los predios con códigos catastrales 114772 y 114773, con áreas bajo riego de 3,0001 ha y 9,1521 ha, con volúmenes anuales de agua de 31 262 y 95 369 m³ respectivamente, predios ubicados en el Bloque de Riego Majin - Paredones, con código PCHL-09-B03, en el ámbito de la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Chongoyape, integrante de la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque;

Que, el área técnica de esta autoridad administrativa, mediante Informe Técnico N° 078-2018-ANA-AAA JZ-AT/CDMP, concluye que:

- El predio con código catastral 114773, se ha dividido en tres (03) partes cuya ubicación y detalles figuran en las memorias y planos presentados por los recurrentes y están asignados a favor de las otras tres personas, por lo que también corresponde extinguir el derecho y otorgar nuevas licencias a cada uno de ellos.
- Revertir a favor del estado un volumen anual de agua de 1 481 m³, correspondiente a un área de 0,1421 ha.

Que, el área legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 181-2018-ANA-AAA-JZ.AL/JVUB, indica que:

- Los administrados solicitan la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines productivos agrícolas, para tales efectos adjunta Minuta de independización y compra





RESOLUCION DIRECTORAL No. 1423-2018-ANA-AAA-JZ-V



venta, documentos con los cuales acreditan la titularidad de los predios con código catastral con áreas bajo riego de 3.00 ha, 3,00 ha y 3,01 ha; asimismo, con la constancia expedida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, se demuestra que no se adeuda la tarifa de uso de agua, que según el recibo único incluye la retribución económica. En este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Directoral N° 2409-2017-ANA-AAA-JZ-V y otorgar nueva licencia a favor de los administrados por el área acreditada, debiendo quedar el área remanente a favor del anterior titular de la licencia.

- Asimismo, conforme a lo indicado por el área técnica, corresponde revertir a favor del Estado el volumen hídrico de 1 481 m³, otorgado mediante Resolución Directoral N° 2409-2017-ANA-AAA-JZ-V, por ser el agua patrimonio de la Nación, conforme a lo estipulado en el artículo 2° de la Ley de Recursos Hídricos.

Vista la opinión contenida en el Informe Legal N° 181-2018-ANA-AAA.JZ-AL/JVUB, el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Directoral N° 2409-2017-ANA-AAA-JZ-V a favor de Quiroz Chavez de Arcila Jacinta, para los predios con códigos catastrales 114772 y 114773, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de la sociedad conyugal conformada por Quiroz Chavez Ricardo Salome y Salazar Cabrejo Bertha para el predio con código catastral 114772 con área bajo riego de 3,00 ha, a favor de Quiroz de Rojas María para el predio sin código catastral, con área bajo riego de 3,00 ha, a favor de Llontop Quiroz Liliana Jannet para el predio sin código catastral, con área bajo riego de 3,01 ha y a favor de Quiroz Chavez de Arcila Jacinta para el predio con código catastral 114773 para un área bajo riego de 3,00 ha, proveniente del río Chancay Lambayeque, captado en Bocatoma Racarrumi en las coordenadas UTM 687 351 Este, 9 267 345 Norte y conducido a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Canal Alimentador, L01 Majin, L02 Odar, predios ubicados en el bloque de riego Majin- Paredones, código PCHL-09-B03 de la Comisión de Regantes del Sub Sector de Riego Chongoyape, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, políticamente ubicados en el distrito Chongoyape, provincia Chiclayo y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Predio	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17 S)		Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m ³)
				Este	Norte		
QUIROZ CHAVEZ RICARDO SALOME SALAZAR CABREJO BERTHA	16507266 16507296	Sector 2 Palo Blanco	114772	677 913	9 271 180	3.00	31 261
QUIROZ DE ROJAS MARÍA	16506812	Sector 2 Palo Blanco	S/C	677 648	9 270 907	3.00	31 261
LLONTOP QUIROZ LILIANA JANNET	16756621	Sector 2 Palo Blanco	S/C	677 743	9 271 070	3.01	31 366
QUIROZ CHAVEZ DE ARCILA JACINTA	16512194	Sector 2 Palo Blanco	114773	677 691	9 270 997	3.00	31 261



RESOLUCION DIRECTORAL No. 1423 -2018-ANA-AAA-JZ-V

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:



PREDIO (CC)	VOLUMEN MENSUALIZADO (m3)												
	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	TOTAL
114772	621	743	1 126	1 505	3 649	4 327	4 462	4 375	4 625	3 926	1 068	834	31 261
S/C	621	743	1 126	1 505	3 649	4 327	4 462	4 375	4 625	3 926	1 068	834	31 261
S/C	623	745	1 130	1 510	3 661	4 341	4 477	4 389	4 641	3 939	1 071	837	31 366
114773	621	743	1 126	1 505	3 649	4 327	4 462	4 375	4 625	3 926	1 068	834	31 261

ARTÍCULO 3º.- Revertir a favor del estado el volumen de agua de 1 481 m³.

ARTÍCULO 4º.- Actualizar, el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia de uso de agua, materia de la presente resolución.



ARTÍCULO 5º.- Notificar la presente resolución a Quiroz Chavez Ricardo Salome, Quiroz de Rojas Maria, Llontop Quiroz Liliana Jannet, Quiroz Chavez de Arcila Jacinta, Comisión de Regantes del Sub Sector de Riego Chongoyape, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
Ing. Victor Valentin Pineda Sampaen
DIRECTOR